

**FUNDACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC  
REGLAMENTACION DE PROGRAMACIÓN, INSCRIPCIÓN, REGISTRO DE ASISTENCIA Y CIERRE DE  
TALLERES EXTRACURRICULARES ONLINE ASINCRONICOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO  
ESTUDIANTIL**

**VISTOS:**

- 1º La necesidad de responder a lo establecido por el Modelo Educativo de promover la formación integral de los estudiantes.
- 2º Entendiendo la definición de Ambiente Educativo como conjunto de interacciones que trascienden la formación curricular de un plan de estudios y que promueven en el estudiante un resultado de formación integral, lo que se concreta a través de múltiples relaciones con el entorno y la infraestructura de la institución en las que se instauran dinámicas que constituyen los procesos educativos.
- 3º La necesidad de establecer una reglamentación que regule la forma de programar, inscribir, registrar asistencia y cerrar los talleres Online Asincrónicos que realizan los estudiantes del instituto profesional Duoc UC

**DECRETO:**

Apruébese reglamento de programación, inscripción, registro de asistencia y cierre de talleres extracurriculares Online Asincrónicos de la Dirección de Desarrollo Estudiantil del Instituto Profesional Duoc UC contar de esta fecha.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Santiago, 2025.

## TÍTULO I DE LA OFERTA DE TALLERES ONLINE

### De los talleres Online Asincrónicos

**Artículo N°1.** Los Talleres Online Asincrónicos de la Dirección de Desarrollo Estudiantil son aquellos que buscan aportar a la formación integral y bienestar de los estudiantes de Duoc UC.

Los talleres Online Asincrónicos cuentan con un programa y su respectiva sigla SAP según los estándares definidos por la Dirección de Desarrollo Estudiantil.

Las áreas que ofrecen estos talleres son las siguientes:

- a) Asuntos estudiantiles
- b) Bienestar estudiantil
- c) Deporte y Actividad Física
- d) Desarrollo Laboral

## TITULO II DE LA PROGRAMACIÓN, INSCRIPCIÓN, ELIMINACIÓN Y LOGRO DE OBJETIVOS

### De la Programación

**Artículo N°2.** Los talleres Online Asincrónicos se programan en la plataforma SAP según los procedimientos establecidos por la VRA y al menos 10 días antes de la fecha de inicio.

Los talleres Online Asincrónicos podrán iniciar desde el cuarto día hábil posterior al término de la inscripción de asignaturas regulares y por un plazo máximo de 14 semanas.

### De la inscripción

**Artículo N°3.** Todos los estudiantes que deseen incorporarse a los Talleres Online Asincrónicos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser alumno regular para el período académico donde se impartirán los Talleres.
- b) Contar con asignaturas inscritas de su respectivo plan estudio para el semestre en curso.
- c) En general, cumplir con todos los requisitos y deberes establecidos en los programas de talleres extracurriculares y otros reglamentos de la institución.

### Del retiro y eliminación

**Artículo N°4.** Los estudiantes podrán hacer el retiro de la inscripción parcial o total de uno o más talleres durante todo el semestre a través de la plataforma de inscripción.

**Del logro de los objetivos**

**Artículo N°5.** Los estudiantes inscritos en los Talleres Online Asincrónicos deberán cumplir con lo Objetivos definidos en el respectivo programa y será expresado de la siguiente forma:

- a) Objetivos No Logrados (NL).
- b) Objetivos Logrados (L).

**TÍTULO III  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo N°6.** Las situaciones que se originen en la aplicación, ejecución o cumplimiento del presente reglamento, así como las interpretaciones, aclaraciones y las situaciones no contenidas en su texto, serán resueltas por el Director de Desarrollo Estudiantil y Titulados, sin perjuicio de las facultades que le competen al Rector de la Institución.

**Artículo N°7.** El presente texto normativo rige a contar del 01 de marzo del 2025.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Enrique Rojas Cortinez  
Director de Desarrollo estudiantil y Titulados

